



Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional".

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°247-2022-MPLP/AL**

Puquio, 08 de junio de 2022.

**VISTOS:**

Que, el Memorando N°385-2022-MPLP/GM de fecha 08 de junio de 2022, emitido por la Gerencia Municipal, la Resolución de Alcaldía N°014-2022-MPLP/AL de fecha 13 de enero de 2022, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial Lucanas – Puquio, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado mediante el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y, objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el numeral 85.3) del artículo 85° de la citada Ley precisa, a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencias para emitir resoluciones con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que concierne a sus intereses;

Que, la Municipalidad Provincial de Lucanas - Puquio, como Persona Jurídica de Derecho Público, tiene la imperativa necesidad de designar en el puesto de trabajo señalado en los considerandos precedentes, a fin de garantizar el normal desarrollo y la continuidad técnico – administrativo de la Institución, siendo competencia de la Alcaldía designar para que aseguren el cumplimiento de las funciones, competencias y atribuciones establecidos en su Ley Orgánica y las establecidas por los Órganos Rectores de los Sistemas Administrativos;

Que, la Resolución de Alcaldía N°014-2022-MPLP/AL de fecha 13 de enero de 2022, emitido por Luis Alfonso Moya Mora - Alcalde de la Municipalidad Provincial Lucanas – Puquio que resuelve en su **ARTICULO 2°.- DESIGNAR**, al LIC. JHON ORDAYA ANCCO como FEDATARIO SUPLENTE quien, bajo responsabilidad funcional, deberá asumir dicho cargo a partir de la fecha para el cumplimiento y disposición eficiente de la labor antes mencionada, por los fundamentos expresados en la parte considerativa de la presente resolución.

Que, el Memorando N°385-2022-MPLP/GM de fecha 08 de junio de 2022 emitido por el Abog. Cesar Brandon Barrientos Tito – Gerente Municipal faccionar la Resolución de Alcaldía designando como suplente Fedatario a la **SRA. ELISA ARENAS SAUÑE con DNI N° 28851515** (Servidora Municipal) quien bajo responsabilidad funcional deberá asumir dicho cargo a partir de la fecha para cumplimiento y disposición eficiente de la labor antes mencionada.





## Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional".

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** – **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N°014-2022-MPLP/AL de fecha 13 de enero de 2022, emitido por Luis Alfonso Moya Mora - Alcalde de la Municipalidad Provincial Lucanas – Puquio que resuelve en su **ARTICULO 2°.- DESIGNAR**, al LIC. JHON ORDAYA ANCCO como FEDATARIO SUPLENTE quien, bajo responsabilidad funcional, deberá asumir dicho cargo a partir de la fecha para el cumplimiento y disposición eficiente de la labor antes mencionada, por los fundamentos expresados en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.** – **DESIGNAR** como suplente Fedatario a la **SRA. ELISA ARENAS SAUÑE** con DNI N° 28851515 (servidora Municipal) quien bajo responsabilidad funcional deberá asumir dicho cargo a partir de la fecha para cumplimiento y disposición eficiente de la labor antes mencionada.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Secretaria General, notificar la presente Resolución a todas las gerencias para su fiel cumplimiento.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR**, a la Unidad de informática de la Municipalidad Provincial de Lucanas Puquio, la difusión de la misma en el portal de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
LUCANAS - PUQUIO

ALCALDE  
PUQUIO

Luis Alfonso Moya Mora  
ALCALDE